



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2019-CM-MPCH

Chincheros, 03 de mayo 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO.

En Sesión de Concejo extraordinaria N° 005-2019-CM-MPCH, de fecha 03 de mayo del 2019; Informe N° 163-2019-GRA-SGDS/MPCH, de fecha 26 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, con Informe N° 163-2019-GRA-SGDS/MPCH, de fecha 26 de abril del 2019, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros, remite el Proyecto de: Plan de Actividades por el Día de la Madre Chincherina 2019, para su evaluación y aprobación en el Concejo Municipal;

Luego de un amplio debate donde los regidores solicitan que el día de la madre Chincherina se festeje el mismo día 12 de mayo del 2019 y se tiene también la propuesta del día sábado 11 de mayo del 2019;

Por lo que, estando al acuerdo por **Mayoría** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley N° 27972º Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - FESTEJAR el día de la madre Chincherina -2019 el día domingo 12 de mayo del 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE